0110

Contratación Directa PAC Nº 16/15, ID Nº 293.043

"SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL"

Informe de Evaluación

ANTECEDENTES:

El procedimiento de de contratación implementado para obtener el "Servicio de Información Legal"; destinado a la Contraloría General de la República (CGR), inicialmente fue una contratación por vía de la excepción, posteriormente sustituida por Contratación Directa, según el ID Nº 293.043, PAC CGR N° 16/15.

De las documentaciones proveídas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional, se encuentran los siguientes recaudos:

- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24/02/15, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015*".

- Resolución CGR Nº 216 del 24/03/15, "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 091/15, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"*

- Resolución CGR Nº 245 del 30/03/15 *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*.

- *Fueron emitidas las Adendas Nº 1 relacionada al Anexos B "Datos de la Contratación Directa (DDLCD)", y 2 Anexo C: "Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos".*

- El tipo de procedimiento es "Contratación Directa", conforme al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 27/03/15, generando el Exp. N° 308.805.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.

- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante contrato, con una vigencia de (12) doce meses.

- Las empresas invitadas fueron: ALIANZA CONSULTORES y REVISTA JURÍDICA PARAGUAYA LA LEY.

- En fecha 17/04/15 se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado una sola firma: ALIANZA CONSULTORES de CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.

COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador de este llamado fue conformado por la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Providencia del 17/04/15, obrante al dorso del Acta de Apertura de Sobres, con los siguientes funcionarios:

///...

0109

Abg. Marcelo Furgiuele, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Abg. Carlos Montero, por la Dirección General de Licitaciones.
Abg. Olga Soledad Añazco, por la Dirección General de Administración.
Abg. Eulogio Rivas, por la Dirección General de Administración.

EVALUACION

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Este Comité consideró lo expuesto en el último párrafo del Acta de Apertura de Ofertas que dice: *"Seguidamente se deja a cargo de la Dirección de Administración y Logística, para proceder según lo establecido por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas"* ***y la Resolución DNCP Nº 522/2015",*** así como la Providencia del 17/04/15, obrante al dorso de dicha Acta, que manifiesta: *"SE INFORMA QUE SE HA PROCEDIDO A LA APERTURA DE SOBRES, CONFORME RESOL. DNCP Nº 522/15* ***EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN YA QUE A LA FECHA DICHO SERVICIO SE ENCUENTRA SIN CONTRATO. SE ELEVA LOS ANTECEDENTES P/ EVALUACIÓN DE OFERTAS".***

El Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, expresa: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer,* ***si lo considerase pertinente, la*** *prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren*** *presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº2051/03".*

En esas condiciones, el Comité inicia la evaluación de la oferta presentada.

La evaluación de documentos y las ofertas se realiza de acuerdo a las condiciones determinadas en los Anexos B y E de la Carta de Invitación "Datos de la Contratación (DDLC) y Documentos de la Oferta, respectivamente, y en atención a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", resultando:

OFERENTE	**ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ZAPATA**
MONTO G. IVA Incluido	9.450.000
I. Documentos comunes para Personas Físicas y jurídicas	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE

En el cuadro precedente se observa que la mencionada firma, ha dado cumplimiento en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial, lo que habilita proseguir con la evaluación de

///...

CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA CARTA INVITACIÓN:

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el Anexo E, se verifican los documentos legales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la citada firma:

OFERENTE	ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ZAPATA
II. documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	NO CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE
En el caso que suscribe la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	NO APLICABLE
V. Otros documentos.	
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	NO APLICABLE
Copias de contratos por provisión o facturaciones de servicios de información legal por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar	NO CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme al Decreto Nº 7781/06	NO CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de Información Legal, en los años (2013 y 2014Ç), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados	CUMPLE

Del cuadro precedente, se observa la falta de algunos documentos de carácter no sustancial, motivo por el cual, según Nota del 24/04/15, se solicitó la remisión de los mismos, para el 27/04/15, antes de las 12:00 horas, lo cual fue cumplido por la firma en tiempo y forma, concluyéndose con ello, que cumple con los requisitos legales exigidos en la Carta de invitación.

En cuanto a la cuestión presupuestaria, se observa que esta contratación fue implementada ad referéndum de la obtención de una transferencia de créditos presupuestarios, solicitada al Ministerio de Hacienda según Nota CGR Nº 01552 del 25/03/15, Expediente SIME Nº 21.397.

///...

0107

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, **se recomienda, la adjudicación a favor de la ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda**, por un monto total de **Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (G. 9.450.000)**, en vista de que cuenta con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.

Se anexa Cuadro de Precios Adjudicados, el cual forma parte del presente Informe de Evaluación.

Conforme a los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato plurianual con vigencia de doce meses, previa autorización por Resolución CGR

Es nuestro querido informe.

Asunción, 30de abril de 2015.

Abg. Eulogio Gabriel Rivas
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco
Dirección General de Administración

Abg. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones